

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 01-LO-11.30/1967. Logroño.**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 21 de junio del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-LO-11.30/1967, Logroño,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de contratación a favor del licitador, que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Logroño.—«Viviendas para Camineros, Parque de Zona y obras complementarias en Santo Domingo de la Calzada.»

A don Esteban Ciria Hernández, en la cantidad de 11.752.486 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 12.986.169,83 un coeficiente de adjudicación del 0.905000177

Madrid, 1 de julio de 1967.—El Director general, Pedro de Areatio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Manuel Ochotorena Gómez y hermanos para alumbramiento aguas mediante pozo río Andarax, en término municipal de Santa Fe de Mondújar (Almería).**

Don Manuel Ochotorena Gómez, en nombre propio y en el de sus hermanos, ha solicitado de este Ministerio autorización para alumbramiento de aguas mediante pozo río Andarax, en término municipal de Santa Fe de Mondújar (Almería), y

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la concesión solicitada por don Manuel Ochotorena Gómez, en nombre propio y en representación de sus hermanos don Angel, don Antonio, doña Carmen doña Emilia, don Rafael, don José y don Fernando Ochotorena Gómez para aprovechar un caudal de 2.160.000 litros diarios de aguas subálveas del río Andarax, caudal que es equivalente a 25 litros por segundo continuos, que pueden ser aprovechados mediante una elevación de hasta 60 litros por segundo funcionando en régimen de diez horas diarias, como máximo, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Joaquín Delgado García en el año 1961, y visado en 22 de noviembre de 1961 por el Colegio de Ingenieros correspondiente, por un importe de ejecución material de 462.908,64 pesetas. La Comisaría de Aguas del Sur de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

3.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a tener construido el módulo limitador de caudal propuesto en el plazo general de las obras.

4.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Sur de España, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y el resultado obtenido en el aforo que se practique del caudal que permite pasar el módulo, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.<sup>a</sup> Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. Si por causa de denuncia de los reclamantes la Comisaría de Aguas del Sur de España comprobara la existencia del perjuicio que señala esta condición, el peticionario vendrá obligado a repararlo por los medios que dicha Comisaría determine.

9.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Los peticionarios quedan obligados a conservar las obras en buen estado, evitando pérdidas de agua por fugas, filtraciones o cualquier otra causa. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso, por la autoridad competente.

11. El depósito constituido del 1 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público se elevará al 3 por 100 y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de mayo de 1967.—El Director general, por delegación, A. Les

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Sur de España (Málaga).

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Catral, de esta provincia, por las obras de la C. L. A-313, Callosa de Segura a Catral. Mejora de la travesía de Catral.**

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Catral, de esta provincia, por las obras de la C. L. A-313, Callosa de Segura a Catral. Mejora de la travesía de Catral, la cual, por estar incluida en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo, lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, conforme a lo previsto en su artículo 20, d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 2 del próximo mes de agosto, a las diez treinta horas de su mañana, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Catral, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de parte, pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos expresados.

Los propietarios afectados, cuya relación se adjunta a continuación, serán notificados por cédula, pudiendo concurrir al acto asistidos de peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Alicante, 8 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.593-E.

Relación de propietarios que se cita, con expresión del número de orden, nombre y apellidos y domicilio:

1. Don José González Ramón.—José Antonio, 17, Catral.
2. Doña Concepción Guirao Esteve.—José Antonio, 19, Catral.
3. Don Francisco Flores Herrero.—José Antonio, 21, Catral.
4. Don Antonio Rodríguez Fabra.—José Antonio, 23, Catral.
5. Don José Ubeda Gómez.—Santa Bárbara, 99, Catral.
6. Don Juan Lucas Rodríguez.—Santa Bárbara, 16, Catral. o bien Alcalá, 104, Madrid.
7. Doña Francisca y doña Monserrat Lucas Canales.—Dunque de Zaragoza, 4, Alicante.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas (Cáceres) para las obras de red principal de acequias, desagües y caminos del sector XX del canal de Orellana, acequia XX-a-15.**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Miajadas el próximo día 27 de julio, a las dieciocho horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma